

Página 1 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

No GS-2026- 067995 /AREAD – GRUCO-17.5

Cartagena de Indias D.T y C., 3 0 JUN 2026

HECTOR JOSÉ DE VIVERO PEREZ
Apoderado General DISTRACOM S.A
NIT. 811.009.788-8
DIRECCIÓN: Calle 51 # 64 B 57 Medellín
TELÉFONO: 604 7747777 604 2601669
CORREO: gestioncontratos2@distracom.com.co

Asunto: Aceptación oferta proceso PN MECAR MIC 030-2026.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 23 de junio del 2026, dentro del proceso PN MECAR MIC 030-2026, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO ACPM Y GASOLINA PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS"**, por el valor de diez millones de pesos (\$10.000.000,00), moneda legal colombiana IVA incluido, ha sido aceptada por este comando, así:

CONTRATO No.	72-8-10023-26
CONTRATANTE	POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier general GELVER YECID PEÑA ARAQUE
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.712.994 de Bogotá D.C
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución ministerial No. 0638 del 01/03/2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05/03/2026
CONTRATISTA	NOMBRE : DISTRACOM S.A NIT. 811.009.788-8 Apoderado General: HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ C.C. No. 9.310.679 CIUDAD NOTIFICACIÓN: 57 Medellín Dirección: Calle 51 # 64 B Telefono: 604 7747777 604 2601669 E-mail: gestioncontratos2@distracom.com.co
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe del grupo de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Policía Metropolitana de Cartagena de India, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, Por la cual se reglamenta la actividad de los

supervisores de los contratos de la Policía Nacional, y manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 del 2014.

Aunado a lo anterior, los supervisores deberán cumplir con las siguientes funciones:

1. Firmar acta de inicio (en caso de que aplique).
2. Presentar el informe de supervisión en el formato establecido en suite visión empresarial (SVE), denominado "INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código "2BS-FR-0019", a la Oficina del Grupo de Contratos MECAR, dentro de los primeros 5 días de cada mes, con la respectiva facturación que refleje la ejecución del mes reportado, así mismo deberá realizar la publicación del informe en la plataforma SECOP II, exponiendo de manera detallada el seguimiento a la ejecución y/o situaciones especial en desarrollo de la ejecución.
3. Revisar y constatar la entrega de los bienes o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO / SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045".
4. Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL).
5. El proyecto de acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato o de la orden de compra, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo(...)".
6. Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021.

NOTA 1: En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc, que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación

FORMA DE PAGO

del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del acuerdo de voluntades, especificando si la designación a realizar es provisional (período de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Pagos parciales contra entrega de los elementos, previa verificación, en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección de Recursos Logísticos y financieros de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, ubicada en el barrio manga calle real No. 25-01, Cartagena.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias pagará la factura comercial o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (P.A.C) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El futuro contratista, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución del contrato la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual se deberá observar los lineamientos establecidos en la circular externa No 016 de fecha 09/03/2021 del ministerio de hacienda y crédito público.

Documentos Requeridos para el Pago:

- Factura electrónica y/o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario.
- Planilla integrada de liquidación de aporte parafiscales (PILA) (vigente).
- Certificado de pago de aportes parafiscales u oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Sin el cumplimiento de los mencionados requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada **PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISACCIÓN)**: una vez radicada la factura electrónica por parte del adjudicatario, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitará la cuenta junto con los soportes para

continuar con el pago respectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL Contratista deberá:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

#\$16-01-01-M4;Contrato;PedroPerez@correo.policia.gov.co

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA presentará con correspondiente factura electrónica la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Financiera y Logística (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite

documental dentro del plazo indicado.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y la situación de fondos por parte del Tesoro Nacional o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Si los documentos en referencia son devueltos por el jefe de central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, se obliga a la asignación nuevamente del turno siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación en original expedida por la entidad bancaria.

El contratista deberá diligenciar la constancia de cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensión, ARP y parafiscales, para cada uno de los pagos. Todas las demoras que se presenten por conceptos de trámite de documentación para el pago serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO: Dicho pago será realizado una vez la Dirección del Tesoro Nacional autorice la ejecución de los recursos por presupuesto nación – gastos generales a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, de acuerdo a las Metas Macroeconómicas del País, ajeno esto al cumplimiento en la prestación del servicio.

NOMBRE BENEFICIARIO: DISTRACOM S.A

CUENTA No. 0559106273

TIPO DE CUENTA: Cuenta corriente

ENTIDAD FINANCIERA: BBVA

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal 5926 del 17 de febrero de 2026 expedido por el señor Intendente Jefe Ronald Alvarino Sabaye Jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias.

Mediante resolución No.00002 del 1 de enero del 2026, "Por la cual se decretó el presupuesto y recursos de capital y ley de apropiación para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2026".

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR
1	02 02 01 003 003	MECAR	Productos de horno y coque	10	\$ 10.000.000

VALOR

El valor de la contratación asciende a la suma de diez millones de pesos M/CTE (\$10.000.000,00), moneda legal colombiana IVA incluido

UNIDAD	VALOR
MECAR	\$10.000.000
TOTAL	\$10.000.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo No. 02 de la presente aceptación de oferta.

GARANTIAS

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad de los bienes y servicios	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más	Ampara el riesgo de la mala calidad de los bienes y/o servicio de los vehículos reparados por desperfectos de fábrica de los repuestos instalados, así como los daños de repuestos, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 1 año más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total - declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retardo.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula opera por el simple retardo.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación será a partir de la carta de inicio y hasta el 20 de diciembre de 2026.

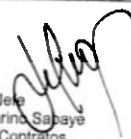
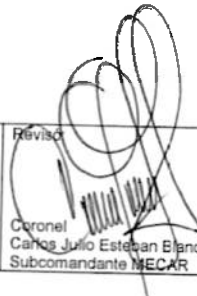
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El suministro de combustible objeto del presente proceso se realizará en la ciudad de Cartagena de Indias, a través de las estaciones de servicio y/o instalaciones del contratista adjudicatario. Dicho suministro se efectuará de manera gradual y a requerimiento, conforme a las solicitudes de abastecimiento de las plantas eléctricas, sin que ello constituya almacenamiento por parte de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias. Lo anterior obedece a que estos bienes no pueden ser transportados ni almacenados en lugares distintos al punto autorizado para su entrega, por razones de seguridad y manejo del combustible.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro meses posteriores al vencimiento del plazo de ejecución.
INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

De acuerdo a lo anterior, el comité de evaluador recomienda al señor Brigadier general GELVER YECID PEÑA ARAQUE, Comandante Policía Metropolitana de Cartagena Indias, adjudicar el proceso PN MECAR MIC 030-2026, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO ACPM Y GASOLINA PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS"**, a la empresa DISTRACOM S.A NIT 811.009.788-8, representanda legalmente por el señor HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.310.679, en atención a que cumplió en el aspecto técnico, jurídico y económico, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,



Brigadier general **GELVER YECID PEÑA ARAQUE**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

Elaboró:  Intendente Jefe Ronald Alvarino Sabaye Analista de Contratos	Revisó:  Subteniente Daniela Romero Villanueva Jefe de contratos (E)	Revisó:  Capitán Alberto Valero Bejarano Asesor Jurídico S.V. Riosos.	Revisó:  Teniente Coronel Raúl Andrés Torres Rangel Jefe Área Administrativa	Revisó:  Coronel Carlos Julio Esteban Blanco Subcomandante MECAR
---	---	---	--	---

Fecha de elaboración: 30/06/2026
Ubicación: MI PC/Disco D /Procesos de contratación 2026

Barrio Manga, Carrera 24 N° 25-01 Cartagena Bolívar
micar.pfcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**ANEXO No. 1
OFERTA ECONÓMICA**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO OFRECIDO
1	02-02-01-003-004	10	MECAR	Gasolina Corriente	1 galón = 3,785 litros	\$15.670
2				Diésel	1 galón = 3,785 litros	\$10.900

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS						
1.	CAPACIDAD OPERATIVA El proponente debe contar con: • Surtidores electrónicos en correcto funcionamiento. • Personal operativo suficiente y capacitado. • Capacidad para suministrar gasolina corriente y diésel (ACPM). • Disponibilidad de servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana. • Estaciones de servicio ubicadas en el área metropolitana de Cartagena de Indias.						
2.	CONTROL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE El control del suministro de combustible se efectuará mediante un dispositivo electrónico o sistema equivalente, el cual deberá ser proporcionado por el contratista y entregado al supervisor del contrato al inicio de la ejecución. En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, el contratista deberá implementar un registro físico que garantice la trazabilidad del suministro. Adicionalmente, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato un reporte semanal consolidado de los consumos de combustible.						
3.	SEGUIMIENTO Y CONTROL El proponente debe entregar copia física o electrónica de la factura emitida por la EDS, la cual será entregada al supervisor del contrato. La información relacionada en la factura de suministro entregada por la EDS, tales como: a. fecha de suministro b. cantidad de galones suministrados c. precio del galón de combustible d. tipo de combustible suministrado Así mismo, esta información podrá ser contrastada por el supervisor del contrato con la información reportada por el proveedor en el sistema de control, para una adecuada ejecución del contrato. El sistema de control de combustible deberá ser entregado en termino no mayor a cinco días hábiles.						
4.	NORMA TÉCNICA COLOMBIANA El proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad definidas en el decreto 1073 de 2015 expedido por el ministerio de minas y energía. Adicionalmente, el combustible suministrado debe cumplir con las siguientes normas técnicas relacionadas en la siguiente tabla: <table border="1"> <thead> <tr> <th>COMBUSTIBLE</th><th>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Combustible gasolina corriente</td><td>NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.</td></tr> <tr> <td>Combustible Diesel o ACPM</td><td>NTC 1483 (Petróleo y sus derivados, combustible para motores DIESEL) NTC 5444 (biodiesel para uso en motores Diesel, especificaciones).</td></tr> </tbody> </table>	COMBUSTIBLE	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	Combustible gasolina corriente	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.	Combustible Diesel o ACPM	NTC 1483 (Petróleo y sus derivados, combustible para motores DIESEL) NTC 5444 (biodiesel para uso en motores Diesel, especificaciones).
COMBUSTIBLE	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS						
Combustible gasolina corriente	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.						
Combustible Diesel o ACPM	NTC 1483 (Petróleo y sus derivados, combustible para motores DIESEL) NTC 5444 (biodiesel para uso en motores Diesel, especificaciones).						
5.	CONFIDENCIALIDAD El contratista debe guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia debe conocer o manipular, responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros. Igualmente deberá diligenciar el FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, el cual se anexa al proceso.						
6.	SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES El contratista será directamente el responsable por el pago de salarios prestaciones sociales de los trabajadores pago jordana les supletorias, domingos o feriados, que sean necesarios laborar para cumplir con el plazo contractual, así						

	mismo los costos adicionales que se generen por la utilización de maquinaria y transporte si los hubiere, y demás recursos que se empleen con este propósito, correrán por cuenta y riesgo del contratista.
	CRITERIOS AMBIENTALES EN LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS
7.	El oferente debe garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pila, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015 expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la MECAR. (presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS VERIFICABLES
1	Entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (EPS, AFP, ARL, CCF), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.
2	Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatría, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 0312/2019, no mayor a 30 días, cumplimiento del certificado de SGSST emitido por la ARL.